

**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 789-2018.**

Expediente de Contratación para la CONTRATACION DE EDUCADOR SOCIAL.

**Antecedentes.-**

Examinado el informe de necesidad de fecha 30 de octubre de 2018 de la Jefatura de los Servicios Sociales del Ayuntamiento para la continuidad de la prestación del SERVICIO DE CONTRATACION DE UN EDUCADOR SOCIAL PARA LA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR Y APOYO SOCIO-EDUCATIVO A FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO SOCIAL.

**Teniendo en cuenta**

La propuesta de inicio de expediente de contratación de fecha 30 de octubre de 2018 suscrita por la Jefatura de Servicios Sociales y la Concejalía de Servicios Sociales junto con la formulación del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Jefatura de Servicios Sociales, así como la formulación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación.

El informe de la Secretaría Municipal de fecha 2 de noviembre de 2018.

**Considerando que:**

Nos encontramos ante un procedimiento abierto supersimplificado en el que se establece como novedad que determinada solvencia se considera un criterio de adjudicación junto con la ampliación del horario del Servicio.

Que la notificación de resolución de adjudicación se traduce en la formalización del contrato.

Que no se establece garantía alguna y que el plazo de presentación de ofertas es de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del expediente en la Plataforma de Contratos del Sector Público y del Perfil del Contratante.

Nos encontramos ante la prestación de un SERVICIO DELEGABLE financiado al cincuenta por ciento por la Comunidad Autónoma de Madrid mediante la formalización de una adenda autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha tres de octubre de 2018.

En mérito de cuanto antecede, vengo a disponer lo siguiente:

